

SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA NIT: 890.701.459-4

Asunto: CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, CAMBIOS E INNOVACIONES QUE SE APLICARÁN EN SECOP II EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, CAMBIOS E INNOVACIONES QUE SE APLICARÁN EN SECOP II EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el suministro se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir y legalizar el contrato en los términos señalados so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- **3).** El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFCAS:

1). CAPACITACIÓN PRESENCIAL: Se realizarán con un capacitador calificado en el uso de la Plataforma de SECOP II, dirigidos por 1 capacitador experto en manejo de la plataforma CERTIFICADO, por la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP • GENERAL. Se efectuará una capacitación general para contratistas y servidores públicos sobre las generalidades del SECOP 2. • ADMINISTRADORES. los Usuarios Administradores que son los encargados de la Gestión de la Plataforma, se le capacitará en un módulo de formación, para que practiquen los procesos que les corresponden. • CONTRATISTAS: se les capacitará en la manera como deben inscribirse en la plataforma, presentar propuestas, Pólizas y gestionar sus cuentas. • UNIDAD DE CONTRATACION. Capacitación en los diferentes procesos de selección, la manera como se deben gestionar y los posibles problemas que puedan suceder en el proceso contractual: A Régimen Especial Sin Oferta ♠ Régimen Especial Con Ofertas. • EVALUADORES. Se capacitan en la forma como deben presentar v cargar sus informes de evaluación, solicitud de información a proveedores. • SUPERVISORES. Capacitación en como revisar los informes, como se devuelven para correcciones al contratista y la gestión de pagos a los mismos. • ESTRUCTURADORES. Como se crea el plan anual de adquisiciones, como se gestiona en la plataforma y como se modifica. • ORDENADORES DEL GASTO. Como es el proceso de los flujos de aprobación y como debe revisar las diferentes etapas del proceso contractual. • TESORERIA. Se les instruirá en el proceso de gestión de pagos. 2) ACOMPAÑAMIENTO EN EL USO DE LA PLATAFORMA SECOP II. Una vez capacitados los servidores públicos, se prestará un acompañamiento al desarrollo de los procesos contractuales adelantados por medio de la plataforma SECOP II de manera presencial y REMOTO por medio de ayudas tecnológicas y de comunicación como lo es la plataforma MEET, APP de mensajería y llamadas telefónicas, durante el tiempo contratado. Se configura la cuenta de SECOP II con todos los parámetros requeridos por Colombia Compra Eficiente y con el proceso contractual establecido en el manual de contratación de la entidad, en esta se dejarán establecidos usuarios, equipos del proceso, flujos de aprobación, grupos de usuario y unidades de contratación. Una vez se inicie la ejecución del contrato se estructurará el Plan anual de adquisiciones de la entidad en el archivo plano dispuesto por Colombia compra eficiente para ser publicado en



la plataforma SECOP II, al igual durante la ejecución se apoyará la actualización de este. **PARÁGRAFO 1:** Las capacitaciones se harán de acuerdo con el cronograma establecido por EL CONTRATISTA y que será ANEXO al contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

<u>PARÁGRAFO SEGUNDO:</u> El HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

FORMA DE PAGO:

El Hospital San Juan Bautista pagará el valor estimado del Contrato, por examen realizado conforme a necesidad de la entidad, totalizándose al cierre de cada mes de ejecución.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

PLAZO DEL CONTRATO:

CINCO (05) MESES CINCO (05) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR RECURSO PRESUPUESTAL.

GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surian a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1.	Cumplimiento	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor
		equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el
		término de duración del contrato y seis (6) meses más.



La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA

Gerente